

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTION DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
	PROCEDIMIENTO PROCESO VERBAL ABREVIADO			
	CÓDIGO: GGP-PR016	VERSION: 03	FECHA: 09/08/2021	Página 1 de 5

1. OBJETIVO	
Establecer los lineamientos para los procedimientos objeto de aplicación de proceso verbal abreviado por parte de las Inspecciones de Policía en el marco de las atribuciones dadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).	
2. ALCANCE	
Inicia de oficio o a petición de parte por la autoridad de policía y finaliza con la decisión adoptada por el Inspector de policía, que puede conllevar la imposición de una medida correctiva u orden de policía y reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.	
3. DEFINICIONES	
Convivencia	La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. (Artículo 5 CNSCC)
Comparendo	Consiste en la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva. (Artículo 218 CNSCC)
Comportamientos contrarios a la convivencia	Son aquellos establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), los cuales no deben ser realizados por las personas que habitan o visitan el territorio nacional, y cuya comisión será objeto de imposición de medidas correctivas de conformidad con ésta Ley, sin perjuicio de las demás acciones que ene derecho correspondan. la categoría de convivencia es: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente: 1. Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. 2. Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. 3. Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente. 4. Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida. (Artículos 6, 24 y 25)
Trámite del proceso verbal abreviado	Es el procedimiento único de policía que rige para las actuaciones adelantas por los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en ejercicio de su función y actividad, conforme a las atribuciones dadas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). (Artículos 214 y 223).
Iniciación de la acción	La acción de Policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de Policía, contra el presunto infractor. Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública. (Artículo 223 Núm. 1)
Autoridades especiales de policía	Son autoridades administrativas en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos. (Artículo 207)
Citación	Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTION DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
	PROCEDIMIENTO PROCESO VERBAL ABREVIADO			
	CÓDIGO: GGP-PR016	VERSION: 03	FECHA: 09/08/2021	Página 2 de 5

	el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento. (Artículo 223 Núm. 2)
--	--

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

Ley 1801 de Julio 29 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ley 1564 de 12 de julio de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones

Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto 1284 del 31 de Julio de 2017, Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del

Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia

5. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

Inspectores de Policía.

Profesionales Universitarios de las Inspecciones de Policía.

Auxiliares Administrativos de las Inspecciones de Policía.

Técnicos Administrativos de las Inspecciones de Policía.

Contratistas de apoyo a las funciones de policía.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	Responsable		Punto de control y/o Registros
		Área	Cargo	
1	Recibir la queja: Se recibe queja por la Ciudadanía, a través de PQRS radicada en la Dirección de Atención al Ciudadano o al correo institucional de las inspecciones de policía.	Inspección de Policía	Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo	Ventanilla de PQRS o correo electrónico
2	Verificar la viabilidad de dar inicio a proceso: En trámite de la PQRS o de manera oficiosa, a través de operativos de control, se verifica la eventual comisión de un comportamiento contrario al CNSCC.	Inspección de Policía	Profesional Universitario. Técnico Administrativo.	GGP-FM015 – Formato acta de control de establecimientos de comercio. GGP-FM019 - Acta de diligencia de compromiso, control, suspensión de obra o demolición GGP-FM016 - Formato acta de diligencia de inspección ocular GGP-FM017 - Formato de visita general –otros comportamientos
3	Hacer apertura proceso Se da apertura al proceso verbal abreviado contenido en el artículo 223 del CNSCC, en contra de un presunto infractor, expidiendo auto	Inspección de Policía	Inspector de Policía. Profesional Universitario. Técnico Administrativo.	GGP-FM018 – Caratula expediente Plantilla Auto- Acta de Audiencia PVA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTION DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
	PROCEDIMIENTO PROCESO VERBAL ABREVIADO			
	CÓDIGO: GGP-PR016	VERSION: 03	FECHA: 09/08/2021	Página 3 de 5

	que avoca e inicia el trámite, ordenando la notificación mediante oficio.			
4	Gestionar oficio citatorio Oficio citatorio informando el auto que avoca conocimiento, que fija fecha y hora para audiencia pública en el despacho o en el lugar de los hechos.	Inspección de Policía	Profesional Universitario	Oficio dirigido a las partes dentro del proceso
5	Invitar a conciliar: En la fecha y hora fijadas se da inicio a audiencia pública, cuyas etapas corresponden a: Argumentos de las partes, Invitación a conciliar, Pruebas, Decisión y Recursos.	Inspección de Policía	Inspector de Policía, Profesional Universitario. Abogado contratista SDGYPC	Plantilla Auto-Acta de Audiencia PVA
6	Adelantar etapa de pruebas En la etapa de pruebas de requerirse la práctica de una de éstas y de no poderse realizar dentro de audiencia pública, se decreta la prueba y suspenderá la audiencia, en los términos del numeral 3 literal C del artículo 223 CNSCC.	Inspección de Policía	Inspector de Policía, Profesional Universitario. Abogado contratista SDGYPC	Plantilla Auto-Acta de Audiencia PVA
7	Tomar decisión de fondo Practicadas las pruebas, se reanuda la diligencia profiriendo decisión de fondo respecto al comportamiento objeto del proceso, la cual puede ser declarar no infractores o infractores, y en éste último caso se emite orden de policía o se imponen medidas correctivas, taxativamente establecidas para el comportamiento infringido.	Inspección de Policía	Inspector de Policía.	Plantilla Auto-Acta de Audiencia PVA
8	Tramitar recurso Una vez dado a conocer el sentido del fallo a las partes, éstas pueden presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de la misma audiencia, procediendo el	Inspección de Policía	Inspector de Policía	Plantilla Auto-Acta de Audiencia PVA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTION DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
	PROCEDIMIENTO PROCESO VERBAL ABREVIADO			
	CÓDIGO: GGP-PR016	VERSION: 03	FECHA: 09/08/2021	Página 4 de 5

	despacho en primera medida a resolver el recurso de reposición de manera inmediata dentro de la misma, y de ser el caso conceder el recurso de apelación, lo anterior de conformidad con los términos establecidos en el numeral 4 del artículo 223 CNSCC.			
9	Remitir a la autoridad competente Una vez concedido el recurso de apelación, se remite dentro de los dos (02) días siguientes ante la autoridad especial administrativa de policía según el comportamiento objeto del proceso, o en ausencia de esta al Despacho del Alcalde.	Inspección de Policía	Auxiliar Administrativo	Memorando dirigido a la autoridad competente.
10	Decidir recurso apelación La autoridad especial administrativa de policía o el Despacho del Alcalde, resuelve el recurso de apelación dentro de los ocho (08) días siguientes a la radicación del recurso.	Despacho de la Autoridad de Policía (Alcalde y autoridades especiales de policía)	Autoridad de Policía (Alcalde y autoridades especiales de policía)	
11	Devolución del expediente Una vez resuelto el recurso de apelación vuelven las diligencias al despacho de conocimiento de primera instancia.	Despacho de la Autoridad de Policía (Alcalde y autoridades especiales de policía)	Autoridad de Policía (Alcalde y autoridades especiales de policía)	Memorando regresando el expediente
12	Archivar el proceso o reporte en RNMC Retornado el expediente, en caso de haberse revocado la decisión se procede al archivo del proceso, o al haberse confirmado, se procede al reporte en el registro Nacional de Medidas Correctivas, y al cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva, dentro del término de cinco (5) días, o en corresponder a medida correctiva multa dentro de los treinta (30) días para su cancelación.	Inspección de Policía	Inspector de Policía	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTION DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
	PROCEDIMIENTO PROCESO VERBAL ABREVIADO			
	CÓDIGO: GGP-PR016	VERSION: 03	FECHA: 09/08/2021	Página 5 de 5

13	Ejecutar la decisión Si el infractor no da cumplimiento a lo ordenado por la autoridad, se procede por intermedio de la entidad o dependencia competente a ejecutarla a costa del infractor, en caso de ser posible, se remite comunicación a la dependencia correspondiente.	Inspección de Policía Secretaría o competencia competente.	Inspector de Policía.	
14	Remitir a Cobro Coactivo En caso de incumplimiento de la medida correctiva de multa, se remite para cobro coactivo, a través de memorando dirigido a la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, junto con los originales del acto administrativo que la impone.	Inspección de Policía	Inspector de Policía	Memorando dirigido a la dirección de Rentas y Cobro Coactivo.
15	Gestionar el Cobro Coactivo La Dirección de Rentas y Cobro Coactivo adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, realiza el procedimiento que corresponda a Cobro Coactivo e informará sobre el cumplimiento del pago de la Obligación a la autoridad que la impuso.	Dirección de Rentas y Cobro Coactivo	Director de Rentas y Cobro Coactivo	
16	Realizar seguimiento La autoridad de policía una vez terminado el proceso y se haya dado cumplimiento por parte del infractor, realizar el seguimiento en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, informando sobre este.	Inspección de Policía	Inspector de Policía	

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS.

GGP-FM015 – Formato acta de control de establecimientos de comercio.
GGP-FM016 - Formato acta de diligencia de inspección ocular
GGP-FM017 - Formato de visita general –otros comportamientos
GGP-FM018 – Caratula expediente
GGP-FM019 - Acta de diligencia de compromiso, control, suspensión de obra o demolición
Plantilla Auto- Acta de Audiencia PVA